

DECRETO ALC. Nº 1800/6397/

PEÑALOLEN, 21.09.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La solicitud de permiso N° 748 de fecha 21.09.2012 y antecedentes pertinentes para el funcionamiento de permiso ambulante; lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza de Derechos Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada er

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: AMBULANTE EN LA VENTA DE CONFITES, BEBIDAS,

HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, HUEVOS, FRUTAS,

VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS

DIRECCION:

SE EXCLUYE POMICIHO PON PROTECUON DATOS

PARTICULAR

PANSONALES LEY 19.628.

NOMBRE:

VANESA JENNIFFER LOPEZ QUEZADA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quiên corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL

eción de Administración